CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 15:17:44
Recibo No. S001965109, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H7ZGv8EvZq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA
Sigla : ASOCOOPH
Nit : 800167034-1
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0703605
Fecha de inscripción: 13 de junio de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 25 NO. 3A-18
Barrio : LOS SAMANES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : contabilidad@asocooph.coop
Teléfono comercial 1 : 8666862
Teléfono comercial 2 : 3143635271
Teléfono comercial 3 : 3156482941

Dirección para notificación judicial : CALLE 25 NO. 3A-18
Barrio : LOS SAMANES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidad@asocooph.coop

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 08 de junio de 2001 de la Dansocial , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2001, con el No. 6257 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS ASOCOPH.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 29 de mayo de 1992 bajo el número 00000000000000001944

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: en desarrollo del acuerdo cooperativo ASOCOOPH tendrá como objeto ejercer actividades de integración, fomento, representación, educación y desarrollo de las entidades sin ánimo de lucro y de economía social y solidaria del departamento del Huila, para lo cual podrá celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades públicas y privadas, del orden regional, nacional e internacional. Igualmente, por decisión del consejo directivo, podrá integrar organizaciones de otros departamentos. Actividades: para el logro del objeto del acuerdo cooperativo, ASOCOOPH podrá adelantar las siguientes actividades: 1. Integrar y coordinar la acción del cooperativismo, de las otras formas de empresas de la economía solidaria y demás entidades sin ánimo de lucro del departamento del Huila y los demás departamentos que determine el consejo directivo. 2. Representar al sector social y solidario a su interior, ante el estado, las entidades del sector privado y la comunidad en general. 3. Procurar por todos los medios la vinculación del estado y otros sectores en los programas de desarrollo propuestos e impulsados por las organizaciones sociales, gremiales y solidarias y colaborar con los planes y programas de desarrollo económica y social que se orientan al bienestar de la comunidad y de las asociadas, tal como la plantea la constitución y la ley. 4. Contribuir al proceso de integración nacional del cooperativismo, demás empresas solidarias y de entidades sin ánimo de lucro, fortaleciendo las estructuras de integración nacional y regional. 5. Promover a través de la integración y la unidad un modelo nacional cooperativo que contribuya a la expansión, consolidación y eficacia del sector social y solidario. 6. Contribuir a la promoción del movimiento social y solidario mediante la coordinación y orientación de actividades en los niveles educativo, formativo e investigativo. 7. Fomentar y desarrollar proyectos para el fortalecimiento de la economía social y solidaria. 8. Vincularse activamente a la comunidad de la cual hace parte, ejecutando acciones que promuevan su desarrollo y el respeto por los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. 9. Vincularse a organizaciones afines a nivel regional, nacional e internacional. 10. Ofrecer servicios de asesorías en las distintas áreas técnicas, administrativas y legales. 11. Ofrecer e impulsar programas de educación en sus distintas modalidades para el fortalecimiento de la economía social y solidaria como diplomados, cursos y seminarios en áreas de la filosofía y doctrina cooperativa, administrativas, financieras, de mercados, de proyectos, de desarrollo humano, científico, tecnológico, comunitario y afines. 12. Contratar y ejecutar con entidades públicas, privadas y mixtas obras de ingeniería que busquen el desarrollo social y el mejoramiento ambiental de la comunidad. 13. Impulsar el desarrollo agropecuario sostenible y sustentable en la región y el país, promoviendo la organización socio empresarial de los productores rurales esencialmente a través de empresas cooperativas y de la economía social y solidaria. 14. Fomentar y contratar la ejecución de programas de promoción, prevención y atención en salud, especialmente las planteadas en el plan de atención básico – PAB. 15. Desarrollar con recursos propios o en convenio con otras entidades, programas de fomento y desarrollo del espíritu empresarial solidario, entre jóvenes, desempleados y sectores populares en general. 16. Impulsar programas con población desplazada por la violencia y sectores marginados de la población, para reinserción en el aparato productivo del país y su readaptación

socioemocional. 17. Adelantar actividades culturales y ambientales para el beneficio de sus asociados y de la comunidad en general. 18. Cualquier otra actividad, convenio, contrato, acto o negocio jurídico necesario para el desarrollo del objeto social de ASOCOOPH. Parágrafo: cuando alguno o algunos de los servicios destinados a sus asociados no puedan ser prestados directamente por ASOCOOPH, y estos estén debidamente autorizados por las normas vigentes, podrán ser atendidos mediante convenios con otras entidades.

PATRIMONIO

$ 15.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Dirección ejecutiva: ASOCOOPH, tendrá un director ejecutivo nombrado por el consejo directivo, quien es el representante legal, responsable de la administración de la institución y de la ejecución de decisiones y acuerdos de la misma. El consejo directivo nombrara a un director ejecutivo suplente, el cual podrá ser removido libremente y solo podrá actuar ante las ausencias temporales o definitivas del director ejecutivo, o cuando este o el consejo directivo le encargue la realización de alguna actividad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del director(a) ejecutivo(a): son funciones y atribuciones del director(a) ejecutivo(a): 1. Ejercer la representación legal de ASOCOOPH. 2. Ejecutar los acuerdos, planes, programas y actividades adoptadas por los órganos de administración de ASOCOOPH. 3. Ejercer las relaciones publicas y mantener las comunicaciones con asociadas y terceros garantizando la imagen institucional de ASOCOOPH. 4. Proponer políticas administrativas y de servicios; preparar informes, planes, proyectos y presupuestos que sean de estudio y aprobación del consejo directivo. 5. Celebrar los contratos, convenios y transacciones dentro de las atribuciones asignadas por el consejo directivo. 6. Contratar y remover a los trabajadores de ASOCOOPH, de acuerdo a la planta del personal y políticas aprobadas por el consejo directivo. 7. Asistir a las reuniones de asamblea general y consejo directivo, presentando informes mensuales a las reuniones de este último; tendrá voz pero no voto. 8. Responder por el funcionamiento operacional de ASOCOOPH, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y con el estado. 9. Firmar los estados financieros, las cuentas e informes que deban ser presentados a los órganos de ASOCOOPH y de otras entidades oficiales o privadas. 10. Desempeñar otras funciones propias de su cargo cuando le sean asignadas por el consejo directivo. 11. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el sistema integral de riesgos. (SIAR). 12. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 13. Establecer un plan de recuperación de la información de ASOCOOPH, el cual incluya la generación de un respaldo de están en caso de ocurrencia de un desastre que ocasiona la pérdida total o parcial de la información. El plan de recuperación de la información deberá ser aprobado por el consejo directivo. 14. Las demás que le asigne el consejo directivo. Parágrafo: las funciones del director ejecutivo que hacen relación con la ejecución de las actividades de ASOCOOPH las desempeñara este por si o mediante delegación en el representante legal suplente o funcionarios de ASOCOOPH, bajo su responsabilidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2004 del 26 de enero de 2004 de la Reunion Del Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2004 con el No. 11133 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ISRAEL SILVA GUARNIZO	C.C. No. 12.127.657

Por Acta No. 11 DE 2022 del 17 de noviembre de 2022 de la SesiÓn Ordinaria Del Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2022 con el No. 5603 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	JUAN MANUEL GONZALEZ SUAREZ	C.C. No. 98.665.665

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 38 del 25 de abril de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 6652 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO	YAEL GARAVIÑO RODRIGUEZ	C.C. No. 12.106.811
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO	TERESA LEONOR BARRERA DUQUE	C.C. No. 36.174.921
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO	YOLANDA VARGAS CABRERA	C.C. No. 26.584.481
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO	LENIS YASMID TRIANA SOLORZANO	C.C. No. 36.382.340
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO	NESTOR BONILLA RAMIREZ	C.C. No. 12.193.128
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO	DAVID FERNANDO BONILLA MORA	C.C. No. 12.138.345
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO	YINA SOLED CUBILLOS GUTIERREZ	C.C. No. 55.216.103

DIRECTIVO		
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO	ANTONIO MARIA CASTILLO FLOREZ	C.C. No. 4.904.555
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO	LUCELIDA POLANIA ORTIZ	C.C. No. 36.156.262

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA ELCY TRUJILLO OSSO	C.C. No. 36.151.326
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	MARTHA LILIANA CARVAJAL JARAMILLO	C.C. No. 55.150.567
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO	C.C. No. 26.425.757
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	MIRLEDY CARDONA FAJARDO	C.C. No. 38.204.890
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	EDWIN MAURICIO ROJAS MARTINEZ	C.C. No. 1.075.301.208

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 25 de abril de 2024 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024 con el No. 6249 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN DE LA CRUZ AVILA MUÑOZ	C.C. No. 12.130.032	96197-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YESICA ANDREA RODRIGUEZ LOPEZ	C.C. No. 1.080.263.743	238166-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 20 de abril de 2001 de la Xi Asamblea General Ordinaria	6457 del 23 de julio de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 30 de noviembre de 2001 de la Asamblea Extraordinaria	7111 del 04 de diciembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 29 de abril de 2011 de la Asamblea Gen. Ordinaria De Asociados	27202 del 22 de junio de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 10 de abril de 2014 de la Asamblea Gen.	1727 del 11 de julio de 2014 del libro III del

Ordinaria De Asociados *) Acta No. 30 del 25 de abril de 2018 de la Asamblea General Ordinaria *) Acta No. 35 del 21 de abril de 2022 de la Asamblea General Ordinaria De Asociadas	Registro de Entidades de la Economía Solidaria 3780 del 26 de julio de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria 5508 del 12 de septiembre de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9411
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: N8299

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $782.240.184,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9411.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para

validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****